



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-415-17-1

VISTO el Expediente N° 1-47-415-17-1 y agregados del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que inicia las presentes actuaciones la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN TÉCNICA en el marco del control sistemático de certificados inscriptos en el Registro de Especialidades Medicinales (REM) no reinscriptos.

Que los certificados de inscripción en el REM Nros. 47.566 cuya titularidad corresponde a la firma NEW PHARMA S.A.; 47.567 cuya titularidad corresponde a la firma HEXAL ARGENTINA S.A.; 48.356 cuya titularidad corresponde a la firma FAPROMED S.A.; 47.993 cuya titularidad corresponde a la firma GLAXO SMITHKLINE ARGENTINA S.A.; 48.378 cuya titularidad corresponde a la firma HEXAL AG, representada por BOXALPHARMA S.A.; 48.296 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO PABLO CASSARA S.R.L.; 48.970 cuya titularidad corresponde a la firma DIFFUCAP EURAND S.A.C.I.F.I. representante de LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A.; 49.201 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS SERCH S.R.L. representante de ROWA WAGNER GmbH & CO. KG.; 48.912 cuya titularidad corresponde a la firma MICROSULES ARGENTINA S.A. de S.C.I.I.A.; 49.000 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS MADAUS CERAFARM S.A. representada por DIFFUCAP EURAND S.A.C.I.F.I.; 46.900 cuya titularidad corresponde a la firma CASA RUBIO S.A.I.C. Y F.; 46.981 cuya titularidad corresponde a la firma PFIZER S.R.L.; 48.417 cuya titularidad corresponde a la firma MEDA PHARMA GmbH & CO KG representada por PHARMADORF S.A.; 48.215 cuya titularidad corresponde a la firma PROCTER & GAMBLE INTERAMERICAS INC. – SUCURSAL ARGENTINA; 47.017 cuya titularidad corresponde a la firma GADOR S.A.; 47.144 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO LKM S.A.; 47.279 cuya titularidad corresponde a la firma ROVAFARM ARGENTINA S.A.; 47.450 cuya titularidad corresponde a la firma BROBEL S.R.L.; 47.514 cuya titularidad corresponde a la firma PEREZ HNOS. Y CIA. S.R.L.; 48.002 cuya titularidad corresponde a la firma CONIFARMA – CONSORCIO DE INTEGRACIÓN FARMACÉUTICA S.A.; 49.728 cuya titularidad corresponde a la firma GOBBI NOVAG S.A.; 49.666 cuya titularidad corresponde a la firma IRAOLA Y CIA.; 47.548 cuya titularidad corresponde a la firma RHONE POULENC RORER ARGENTINA S.A.; 49.409 cuya titularidad corresponde a la firma KLONAL S.A.; 49.988 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI; 49.931 cuya titularidad corresponde

a la firma LABORATORIO LITEX TECHNOLOGY S.A.; 49.511 cuya titularidad corresponde a la firma PANALAB S.A. ARGENTINA; 48.604 cuya titularidad corresponde a la firma GRIMBERG DENTALES S.A.; 48.990 cuya titularidad corresponde a la firma HEXA S.A.; 48.501 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIO INDECO S.A.; 48.606 cuya titularidad corresponde a la firma ASTRA S.A.P.F. Y Q.; 48.900 cuya titularidad corresponde a la firma COMBE INTERNATIONAL LTD. (EE.UU.) representada por LABORATORIO EDGARDO JORGE GEZZI; 49.292 cuya titularidad corresponde a la firma YAMANOUCHI EUROPE B.V. representada por EUROLAB ESPECIALIDADES MEDICINALES DE EUROFAR S.R.L.; 48.449 cuya titularidad corresponde a la firma FADA PHARMA S.A. y 49.834 cuya titularidad corresponde a la firma LABORATORIOS PAYLOS S.R.L. no presentaron sus reinscripciones en los términos del artículo 7° de la Ley N° 16.463.

Que corresponde proceder a la cancelación en el registro por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos N° 1490 de fecha 20 de agosto de 1992 y 101 del 16 de diciembre de 2015.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CANCELÁNSE los Certificados de inscripción en el REM Nros. 47.566, 47.567, 48.356, 47.993, 48.378, 48.296, 48.970, 49.201, 48.912, 49.000, 46.900, 46.981, 48.417, 48.215, 47.017, 47.144, 47.279, 47.450, 47.514, 48.002, 49.728, 49.666, 47.548, 49.409, 49.988, 49.931, 49.511, 48.604, 48.990, 48.501, 48.606, 48.900, 49.292, 48.449 y 49.834 por incumplimiento del artículo 8° inciso b) y c) de la Ley N° 16.463.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; por la Coordinación de Gestión Administrativa publíquese el Edicto correspondiente; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; cumplido; archívese.

Expediente N° 1-47-415-17-1 y agregados